

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4665.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 2926.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Madrid 28 de setiembre á las doce horas dos minutos mañana.

El ministro de la Gobernacion á los Gobernadores.

SS. MM. y AA. continúan en Cádiz sin novedad en su importante salud.

Madrid 28 de setiembre 1862 á las doce horas cinco minutos noche.

SS. MM. y AA. continúan en Cádiz sin novedad en su importante salud.

Madrid 29 setiembre 1862.

El ministro de la Gobernacion á los Gobernadores de las provincias.

SS. MM. y AA. continúan en Cádiz sin novedad en su importante salud.

Núm. 2927.

En la *Gaceta* de Madrid núm. 258 correspondiente al lunes 15 del actual, se halla inserto el anuncio, cuyo tenor es el siguiente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

En virtud de la autorizacion que se concede á esta Corporacion municipal por el Real decreto de 20 de agosto del año próximo pasado, para contratar en dos ó mas emisiones sucesivas un empréstito de 80 millones de reales en obligaciones municipales al portador con el interés anual de 6 por 100 y uno por 100 de amortizacion, y con el objeto de continuar las obras de mejora, ornato y embellecimiento ya emprendidas, y de acometer las demás para

que estos fondos están exclusivamente destinados, se saca á pública subasta la segunda emision de este empréstito, consistente en el capital de 30 millones de reales representado por 30.000 obligaciones, bajo las prescripciones que se mencionan en dicho Real decreto, y con las condiciones que se espresan á continuacion:

Prescripciones del Real decreto.

El importe de la emision de las obligaciones se impondrá en la Caja general de Depósitos, de donde el Ayuntamiento podrá ir estrayendo las sumas que sean necesarias para la ejecucion de las obras.

La negociacion de las obligaciones se hará en subasta pública con las formalidades establecidas y por medio de pliegos cerrados.

Se admitirán proposiciones desde una obligacion en adelante, y se adjudicarán con sujecion á lo que determine el pliego de condiciones que se publicará con 30 dias de antelacion á cada subasta.

Las obligaciones que se adjudicarán conforme á las proposiciones que se hayan presentado, prefiriendo los precios mas altos, y en igualdad de estas, las que comprendan de una á 10 obligaciones. El resto en igualdad tambien de precios, se adjudicará á las proposiciones de mayor suma.

El tipo mínimo en las subastas será el de 85 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

El Ayuntamiento consignará todos los años en su presupuesto un crédito de 5.600.000 rs. para el pago de intereses y amortizacion de estas obligaciones, cuidando constantemente, con arreglo á las leyes de que esta cantidad no reciba distinta aplicacion.

Se consignará tambien semanalmente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 105.000 para que con sus intereses acumulados, se complete la de 5.600.000 reales ya espresada.

La amortizacion de estas obligaciones tendrá lugar anualmente por todo su valor nominal y por medio de un sorteo público.

El Ayuntamiento solicitará de mi Go-

bierno, por el conducto debido, que las obligaciones municipales de Madrid se consideren como efectos públicos.

Condiciones de ejecucion.

1.ª La subasta tendrá lugar el dia 15 de octubre del presente año de 1862 en las Casas Consistoriales, á la una de su tarde, y será presidida por mí ó por la persona que delegare.

2.ª El tipo mínimo admisible en esta segunda emision será el de 88 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

3.ª Las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados se estenderán en los modelos que se hallarán en la portería de la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento; y como indica el art. 4.º del Real decreto pueden comprender desde una obligacion en adelante.

4.ª Para tomar parte en esta licitacion ha de constituirse previamente en la de S. E. el depósito de uno por 100 en metálico del importe nominal de cada proposicion, y el resguardo que se espida se acompañará al pliego de proposicion, desechándose las que carezcan de este requisito y aquellas en que haya diferencia entre el nombre del proponente y depositante.

5.ª De las proposiciones que puedan hacerse comprensivas de cifras decimales, solo se admitirán aquellas en que esta fraccion se halle espresada por 5 céntimos ó seis múltiplos exactos.

6.ª El dia de la subasta se señalará por el Presidente cuando ménos el término de media hora para la admision de los pliegos cerrados, que se irán numerando por orden correlativo á medida que se entreguen. Discurrido este tiempo se abrirán por el Presidente, leyéndose en alta voz y anotándose su respectivo contenido, sin que abierto el primer pliego se admita ningun otro nuevo. Tampoco se permitirá retirar ninguno de los pliegos entregados, ni hacer en ellos enmienda, modificacion ni variacion alguna.

7.ª La adjudicacion de las obligaciones se verificará en la forma que determina el art. 5.º del Real decreto de 20 de

agosto, esto es, prefiriendo los precios mas altos, y en igualdad de estos, las proposiciones que comprendan de una á 10 obligaciones, y el resto, en igualdad tambien de precio, á los de mayor suma.

8.ª Se publicará en los periódicos oficiales de la capital el nombre del proponente y cantidad de su proposicion. El pago del líquido importe se verificará en los tres plazos siguientes, sin que esta disposicion sirva de obstáculo á los interesados para ejecutarle al contado ó solo en dos; el 30 por 100 del 20 al 30 de octubre precisamente; otro 30 por 100 el 10 de Noviembre, y el 40 por 100 restante el 25 de este último mes.

9.ª La cantidad depositada para tomar parte en la licitacion se conservará en poder del Ayuntamiento hasta la completa entrega del líquido equivalente al valor de la proposicion para que fué destinada; y si por cualquier circunstancia no retirasen los interesados las obligaciones correspondientes á los plazos designados, quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho á reclamacion de ningun género.

10. Entre tanto que se entregan á los interesados las obligaciones originales representativas del valor porque se hubieren suscrito en esta negociacion, se les facilitará por el Ayuntamiento una inscripcion nominativa y justificante de la suma que tuvieren satisfecha, de cuyo documento podrán usar provisionalmente en el todo ó parte por medio de trasferencia, con intervencion de la seccion de empréstito.

11. Las obligaciones gozarán del interés de 6 por 100 desde el dia 1.º de noviembre de 1862.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de setiembre de 1862.— El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Y he dispuesto se inserte en este número del *Boletín oficial* con el fin de que tenga toda la publicidad posible. Palma 30 de setiembre de 1862.—El marques de Ulagares.

Núm. 2928.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 80.

Los interesados que à continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 à la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda de las islas Baleares; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida
de las
liquidaciones.

INTERESADOS.

97,486	D. Antonio Amer.
97,487	D. Gabriel Ramis.
97,488	D. Bartolomé Covas.
97,489	D. Jaime Guasp.
97,490	D. Jorge Mut.
97,491	D. Juan Negre.
97,492	D. Miguel Porcar.
97,493	D. Antonio Serra.
97,494	D. Francisco Veral.
97,495	D. Bartolomé Vives.
98,676	D. Antonio Humbert.
98,677	D. Miguel Rivas.

Madrid 15 de setiembre de 1862.—
V.º B.º—El Director general presidente,
J. Sierra.—El Secretario, Antonio Bruno
Moreno.

Núm. 2929.

JUNTA DE AGRICULTURA

Industria y Comercio de las Baleares.

PROGRAMA

del concurso para la adjudicacion de un premio al autor de la mejor obrita sobre pozos artesianos y aprovechamiento de aguas pluviales.

1.º Se abre concurso público para la adjudicacion de un premio al autor de la mejor obrita, que dando una idea de los pozos artesianos y de las ventajas que ofrecen, así como de los medios empleados en otros países para recoger y conservar las aguas de lluvia y con especialidad las torrenciales, indique al propio tiempo el modo de aplicarlos à esta provincia, las comarcas que por la configuracion del suelo y por sus condiciones geológicas ofrezcan mayor probabilidad de encontrar aguas ascendentes y donde seria mas fácil y provechosa la construccion de depósitos para las pluviales, el importe aproximado de los desembolsos que exigirían estos trabajos y los de investigacion que deban precederles y todo lo demas que conduzca à remediar en lo posible la escasez de agua que se experimenta en las Baleares.

2.º La obrita de que se trata ha de ser de corta estension, no pasando en ningún caso de la correspondiente à un volumen de 200 à 250 páginas en 8.º y letra del tamaño regular y ha de estar escrita en castellano, sin aparato científico

y con un lenguaje claro, conciso y fácil que la ponga al alcance en cuanto sea posible de las personas ménos instruidas ó de inteligencia mas limitada.

3.º Consistirá el premio en una medalla de oro del peso de dos onzas y el regalo de todos los ejemplares de la obra que puedan costearse con la cantidad de 8.000 reales de que dispone la Junta para este objeto, deducidos solamente los que se necesiten para las principales autoridades y corporaciones y los ayuntamientos de la provincia, conservando el autor los derechos de propiedad, para otras ediciones. Se adjudicará tambien un *accesit* al autor de la obra cuyo mérito mas sa acerque al de la que fuere premiada. El *accesit* consistirá en una medalla de oro del peso de una onza.

4.º El concurso estará abierto desde el dia de la publicacion del programa en el Boletín oficial de la provincia hasta el 15 de marzo de 1863, debiendo los que aspiren al premio remitir sus obras à la secretaria de esta Junta en pliego cerrado sin firma ni indicacion alguna del nombre del autor, pero encabezándolas con el lema que bien les parezca. A este pliego acompañarán otro tambien cerrado, en cuyo sobre aparezca escrito el mismo lema de la obra y dentro el nombre del autor y lugar de su residencia.

5.º Concluido el plazo del concurso, se procederá por la Junta, al examen detenido de todas las obras que se hubieren presentado y à la consiguiente declaracion del premio y *accesit*, si hubiere lugar à adjudicarlos. Hecho esto se abrirán los pliegos que lleven los mismos lemas que las obras premiadas, para conocer el nombre de su respectivo autor, quemándose en seguida y sin abrirlos los pliegos correspondientes à las demas obras presentadas.

6.º La declaracion de la Junta se publicará en el Boletín oficial de la provincia y demas periódicos de esta ciudad, señalándose dia para la sesion pública que celebrará la misma con objeto de entregar à los agraciados ó à quien les represente, el premio que les hubiere sido adjudicado. Palma 20 de setiembre de 1862.—El Presidente—Marques de los Ulagares.—P. A. de la Junta.—El Secretario General—Juan Fuertes y Marti.

Núm. 2930.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA
de las Baleares.

Anuncio.—Habiéndose trasladado las oficinas de la misma à la casa número 12, manzana 233 de la calle del Estanco de esta ciudad, se participa al público por medio de este anuncio para su conocimiento. Palma 27 setiembre 1862.—Anacleto Miguel Gutierrez.

Núm. 2931.

INTENDENCIA MILITAR de las islas Baleares.

Anuncio.—A las dos del dia 7 de octu-

bre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de las provincias Vascongadas, en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 27 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2932.

Anuncio.

A las doce del dia 9 de octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Navarra, en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 27 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2933.

Anuncio.

A las doce del dia 10 de octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Castilla la Nueva, en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 27 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2934.

Anuncio.

A las doce del dia 13 de octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Cataluña en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 27 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2935.

Anuncio.

A las doce del dia 14 de octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Valencia, en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 27 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2936.

Anuncio.

A las doce del dia 7 de octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Castilla la Vieja en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 26 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2937.

Anuncio.

A las doce del dia 8 de octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Granada, en el año económico que termina en fin de setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Palma 26 de setiembre de 1862.—P. A.—El Comisario de guerra de 1.ª clase, Salvador Martin y Salazar.—El oficial secretario, José Melià y S. Osorio.

Núm. 2938.

El tribunal de comercio de la ciudad de Palma y su partido.

Por cuanto por providencia del dia de hoy se ha declarado en estado de quiebra à D. Pablo Generés y Pastor vecino y del comercio de esta plaza, la que se fija y retrotrae al dia 23 del corriente, nombrando Juez comisario de la misma al señor Consul primero D. Jaime Miró Granada y Depositario al comerciante don

Gregorio Oliver; por tanto con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1044 y 1057 del código de comercio, ha acordado este tribunal expedir el presente edicto, por el que prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas al quebrado, ni á otro sugeto en su nombre, debiendo únicamente verificarlo en poder del Depositario; bajo la pena de no quedar descargados por dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que remitirán al señor Juez comisario; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide este edicto, que se fijará en los parajes públicos y acostumbrados y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta capital. Dado en la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Antonio Coll.—Jaime Moyá.—José Villalonga.—Es copia.—El Juez comisario.—Jaime Miró Granada.—Por su mandado.—Pedro José Bonet escribano.

Núm. 2939.

D. JAIME MOYÁ Y LLABRÈS
Cónsul 2.º del Tribunal de Comercio de la ciudad de Palma y su partido y Juez comisario de la quiebra de D. José Arán y Serra.

Hago saber: que no habiendo aceptado su encargo D. Pedro Sans y Serra, Síndico nombrado de la quiebra de que se trata, en la Junta general de acreedores celebrada el día 22 del que rige, dicho Tribunal de Comercio con providencia de 24 de este mes ha mandado convocar á todos los que lo son de la referida quiebra para el día 9 de octubre próximo, á fin de celebrar Junta con el objeto de proceder á la elección del que debe reemplazar al referido Sans y Serra. Y cumpliendo con lo mandado en la citada providencia, se convoca á todos los acreedores de D. José Arán, para que por sí, ó por medio de apoderado con poder bastante, puedan asistir á dicha Junta, que tendrá efecto en la sala de audiencia del citado Tribunal, á las diez en punto de la mañana del referido día, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, espido este edicto, que se fijará en los parajes públicos y acostumbrados, y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta capital. Dado en la ciudad de Palma de Mallorca á 26 de setiembre de 1862.—Jaime Moyá.—Por su mandado.—Pedro José Bonet, escribano.

DIRECCION GENERAL

DE LOTERIAS.

Pliego de condiciones por el cual se saca á pública subasta la adquisición de una máquina de imprimir y una prensa de percusion para ejecutar los trabajos necesarios en la imprenta de la misma.

1.ª La máquina de imprimir deberá ser enteramente nueva y de las construidas por H. Marinoni (de Paris); de sólida y esmerada construcción, sistema de ferrocarril, con todas las mejoras últimamente introducidas por su autor.

2.ª El tamaño de la platina será de un metro ocho centímetros de ancho por 78 centímetros de largo.

3.ª A esta máquina deberán acompañar seis ramas, además de la que es costumbre, para dar unidad á aquella, todas nuevas y perfectamente concluidas y limadas, que tengan la solidez necesaria y se hallen ajustadas exactamente á escuadra.

4.ª Los tamaños de las ramas serán los siguientes: Una de 1m por 0,70 con cruceo móvil; otra de 0,80 por 0,60 con id. id.; tres de 0,74 por 0,52 con id. id.; una de 0,64 por 0,48 con id. id., y otra dividida en dos medias, con encaje al cruceo, siendo su tamaño de 0,80 por 0,63.

5.ª La máquina deberá darse corriente de llaves y punturas de todas clases, paños, cintas, rodillos, moldes de diferentes diámetros para fundirlos y cuantos accesorios requiere para poder funcionar, según se determina en la nota que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Dirección.

6.ª También deberá dejarse perfectamente armada y colocada en la imprenta en el sitio que se designe por el Regente, sin deterioro de ninguna clase.

7.ª Después de colocada, y antes de considerarse recibida la máquina, deberá ser probada con distintos moldes, y durante tres días consecutivos á lo ménos, por los mismos operarios de la imprenta y bajo la dirección del Regente, para poder razonablemente apreciar las condiciones de bondad que reuna ó advertir si tuviese algún defecto de ejecución.

8.ª Estas pruebas se practicarán en presencia del Excmo. Sr. Director general de la Renta, Sr. Jefe de operaciones mecánicas y demás personas que la Dirección estime oportuno, asistiendo si gusta el dueño de la máquina.

Las pruebas se repetirán cuantas veces considere necesario el Regente para quedar completamente satisfecho y asegurado de las buenas cualidades de aquella, cuyo resultado participará el Jefe de operaciones mecánicas para que acuerde lo que proceda.

9.ª Además de todas las pruebas espresadas, deberá garantizarse la bondad y solidez de la máquina por tiempo de seis meses, durante los cuales será de cuenta y riesgo del rematante la reposición de cualquiera pieza que pudiese resultar defectuosa de construcción, ó se inutilizase independientemente del trabajo.

10.ª La prensa de percusion que debe adquirirse al propio tiempo que la máquina de imprimir deberá ser igualmente nueva, de construcción sólida y moderna con husillo y volante de hierro, siendo las demás piezas de madera fuerte.

11.ª La altura de la prensa será de dos metros cumplidos, y su anchura y fondo en proporción á la altura; el diámetro del husillo de 7 centímetros, y el del volante de 70, con la longitud conveniente á aquel y la suficiente fuerza este.

12.ª Las piezas de madera serán de las dimensiones y gruesos proporcionados,

debiendo ser aquella de buena calidad, seca y perfectamente labrada, sin rajaduras ni desperfectos, siendo preferible, en cuanto á la clase, la encina, haya ú álamo negro, escluyendo toda otra madera que no ofrezca la resistencia que las espresadas.

13.ª La citada prensa deberá dejarse colocada y armada en el sitio que deba ocupar en la imprenta, entregándola corriente y en disposición de funcionar, y provista de las llaves, tableros, suplementos y demás accesorios precisos.

14.ª Colocada y corriente la prensa, se practicarán en ella las pruebas que fuesen necesarias á juicio del Sr. Director y demás personas que el mismo crea conveniente, con objeto de asegurarse si llena las condiciones que se requieren, procediéndose en su vista á lo que haya lugar.

15.ª La colección de filetes de cobre, que también forma parte de la subasta, así como la colección de imposiciones perfeccionadas de combinación, deberán ser completamente nuevas, sistema moderno de los Sres. Renaut y Robeis, hallándose unas y otra surtidas convenientemente del número de piezas que corresponda á los diversos tamaños que componen la colección.

16.ª La de filetes comprenderá los de los números uno, dos, tres y cinco de tres puntos, y el número siete de seis, siendo el peso de todos reunidos 48 kilogramos.

Se acompañarán cajas para las cinco clases y suficientes piezas de ángulo para todos los números.

17.ª La colección de imposiciones combinadas lo será sobre el cuerpo 12, póliza completa, y su peso 160 kilogramos.

18.ª Examinadas ambas colecciones por el Regente, y encontrándolas conformes, así su peso como en calidad y cantidad numérica, lo manifestará al Excmo. Sr. Director por conducto del Sr. Jefe de operaciones mecánicas, para que determine su admisión en los términos conducentes, así como la de los efectos mencionados en las demás condiciones, siempre que unos y otros llenen los requisitos que se exigen.

19.ª Para la adquisición en pública subasta de los espresados efectos, y con estricta sujeción á las condiciones marcadas, se ha señalado por la Dirección el día 16 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

20.ª El acto del remate se verificará á la indicada hora en el despacho del Excmo. Sr. Director, bajo su presidencia ó de quien le represente, y con asistencia de los Sres. Coasesor y Escribano de Rentas.

21.ª Las proposiciones se presentarán por los licitadores en pliegos cerrados, donde conste su nombre, domicilio, el precio en conjunto por el que se compromete á suministrar los efectos espresados, y la fecha y firma del proponente.

22.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán acreditar previamente haber hecho el depósito de 6.000 rs. en la Caja general de los mismos, cuyo documento se habrá de acompañar á la proposición, y el cual le será inmediatamente devuelto á los interesados, una vez terminado el remate, escepto al dueño de la proposición que apareciese mas ventajosa, al que se adjudicará en seguida este servicio, quedando el depósito responsable á las faltas que pudiera cometer.

23.ª No se admitirá proposición ó será desechada en el acto la que se presente y no reuna los requisitos que se marcan ó excediese de la cantidad de 34.400 rs.

24.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, la Dirección se reserva el derecho de preferir la que crea mas conveniente, y que pueda llenar mejor las

condiciones del servicio.

25.ª El cumplimiento del contrato deberá llevarse á efecto en todas sus partes por el que resulte mejor postor, en el preciso término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se verifique el remate, respondiendo con el depósito de los 6.000 rs. á los perjuicios que por falta de exactitud pudieran ocasionarse en el servicio de la renta á la Dirección.

26.ª El rematante no podrá retirar de la Caja general de Depósitos los 6.000 rs. hasta seis meses después de la finalización del contrato, quedando dicho depósito obligado como garantía al cumplimiento de la condición 9.ª

27.ª El importe ó precio en que se verifique el remate se satisfará, previa la oportuna consignación de fondos, en dos plazos: la mitad, ó sea el primer plazo, al momento en que el contratista haya hecho entrega en la Dirección de la máquina de imprimir y prensa de percusion con todos los accesorios y útiles necesarios para el completo servicio de las mismas; y el resto, trascurrido un mes del primer plazo, siempre que en su trascurso no resultare nada en contrario respecto de las buenas condiciones de la máquina de imprimir y prensa de percusion.

28.ª Los gastos de conducción, descarga y demás que ocurran hasta la colocación de la máquina y prensa en el local que designe la Dirección, así como de todos los accesorios y útiles que á ellas pertenezcan, han de ser de cuenta, cargo y riesgo del contratista.

29.ª La responsabilidad de este no cesará, porque no se considerarán cumplidas todas las condiciones del contrato, hasta que se cumplan la 9.ª y 26 que propone el Regente de la imprenta.

30.ª Si el contratista no entregare el todo ó parte de la máquina y prensa ó de sus accesorios en el plazo designado, ó dejase de cumplir alguna de las condiciones del contrato, se tendrá este por rescindido en perjuicio suyo; se celebrará nuevo remate con iguales condiciones, pagando aquel la diferencia de precio que hubiere del primero al segundo. A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantidades que haya depositado; y si no alcanzasen, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, entendiéndose con renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

31.ª Dentro de los cuatro días siguientes á la celebración del remate, otorgará el contratista la correspondiente escritura de obligación y fianza, y presentará en la Dirección copia autorizada en forma legal, todo á su costa. Si no cumpliere las condiciones que debe llenar para dicho otorgamiento, ó impidiere que este se lleve á efecto en el tiempo señalado, se tendrá también por rescindido el contrato, con iguales consecuencias que las designadas.

Madrid 13 de setiembre de 1862.—
 P. A., Jacinto Martínez.
 (Gaceta del 17 de setiembre.)

ÍNDICE del Boletín oficial Balear correspondiente al mes de setiembre de 1862.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Orden público: Programa sobre la adjudicación de un premio al autor que presente una memoria en donde se demuestre razonadamente el fomento de las plantaciones y cría de la rasa vacuna inglesa.

4

Seccion de Hacienda: Subasta de varios efectos procedentes de premios caducados de rifas. id.

Subsecretaria: Abono en las cuentas municipales de la adquisicion del manual de la ley hipotecaria. id.

Seccion de Fomento: Subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de tercer orden. id.

La Secretaria: Anuncia la apertura de curso del año 1862 á 1863. id.

Policia Sanitaria: Aviso á los Alcaldes para que destinen lugar seguro para encerrar en él á todo animal que pueda ser sospechoso de hidrófobo. 4654

Seccion de Hacienda: Nombramiento del visitador del papel sellado á favor de D. Gerónimo Juan Fonradona. id.

Seccion de Fomento: Obras públicas: Programa de un edificio que debe destinarse á ministerio de Fomento en Madrid. id.

Seccion de Hacienda: Se anuncia la segunda subasta del transporte de un individuo de la clase de tropa á San Juan de la isla de Puerto-Rico. 4655

Quintas: Resolucion de un caso. id.

Premios á la virtud: Adjudicacion de los premios. est.º

Orden público: El Alcalde de la provincia de Granada publica un edicto para la contratacion en subasta pública de un empréstito de 800,000 rs. 4657

Idem: El Sr. Intendente militar de estas islas publica un anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposicion para la adquisicion de dos barcasas y un bote. id.

Idem: Se anuncia la feria de Argel. id.

Orden público: Creacion de una plaza de Arquitecto, se convoca para la terna que debe hacerse. 4658

Seccion de Hacienda: Nombramiento de D. Anaeto Miguel Gutiérrez, para Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. 4659

Idem: Anuncia la subasta del transporte de cuatro individuos de la clase de tropa ó mas si los hubiere, desde este puerto al de la isla de Cuba. id.

Orden público: Se avisa la busca y captura de los fugados de la cárcel de Pornel, provincia de Teruel, Juan Moreno Escribano y Juan Muñoz y Flores. id.

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones avisa en parte telegráfico que la subasta que debia celebrarse el día 20 tendrá lugar el día 30. id.

Presupuestos: Aviso á los Alcaldes, para que ántes del 25 de este mes remitan los presupuestos municipales, incurriendo en la multa de 50 rs. por cada día de atraso. id.

Se anuncia por medio de telegramas el viage de SS. MM. y Altezas á las provincias de Andalucía. 4660

Quintas: Resolucion de un caso. id.

Sanidad: El subdelegado de medicina pide varios datos sobre la epidemia de viruelas. id.

Seccion de Fomento: Se anuncia una espropiacion de terreno de Antonio Mesquida. id.

Se anuncia por medio de telegramas la llegada y estancia de SS.

MM. y AA. á Sevilla. 4661

Quintas: Resolucion de un caso. id.

Precio medio de los artículos de consumo. id.

Parte de la continuacion en Sevilla de SS. MM. y AA. sin novedad. 4663

Vigilancia: Separacion del Comisario Terrasa y nombramiento de D. Lorenzo Felin. id.

Suministros: Precio acordado para su abono. id.

Partes de la salida de SS. MM. y AA. de Sevilla y llegada á Cádiz, sin novedad. 4664

Beneficencia: Premios á la virtud: Aviso á las corporaciones que han ofrecido donativos, para que efectúen el pago. id.

CAPITANIA GENERAL.

Toma de posesion del Sr. D. José Lopez de la Compañia de Ingenieros de esta plaza é Ibiza. 4652

Ausencia del Esmo. Sr. Gobernador militar D. Victorino Hédiger y Olivar y encargo del mando por el Esmo. Sr. Mariscal de Campo D. José Ramon Dolz del Castellar. 4653

Circular: Relacion de las prendas mayores del ejército frances. id.

Cese de Gobernador interino por el Sr. Dolz y encargo por el señor Gefe de E. M. 4656

Regreso del General Gobernador D. Victorino Hédiger y encargo del gobierno militar de esta plaza. 4661

Real orden sobre el traslado al Tesoro público del Banco de San Fernando, del fondo sobre reenganchados en el servicio militar. 4664

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Anuncio para la venta de un buque en esta capital. 4654

Idem: de algunos cajones en Macacor. id.

Aviso para la denuncia de ganados que se hallan en el casco de esta poblacion y su término. 4663

Idem á los Alcaldes para que faciliten noticias sobre apremios. id.

Idem para la venta de algunos cajones. id.

AYUNTAMIENTOS.

El de Manacor anuncia el establecimiento de un mercado semanal. 4655

El de Calviá avisa la vacante de médico titular. 4659

UNIVERSIDAD LITERARIA.

La de Barcelona anuncia hallarse abierta la matricula para practicantes y matronas. 4656

Idem la vacante de una cátedra en la Universidad de Santiago. 4661

Idem las vacantes de algunos magisterios de estas islas. 4662

JUNTA DE LIQUIDACION.

La del personal de guerra en Valencia avisa algunos gefes y oficiales. 4660

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

La de Sóller anuncia el arrendamiento de los pastos de la Mola. 4658

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

Aviso á los Alcaldes sobre las rentas del 20 por 100 de propios. 4658

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Aviso para la subasta de la corta de leña de bogar en Alcudia. 4653

Idem idem para la del monte comunal de Valldemosa. 4663

COMANDANCIA DE MARINA.

Se anuncia la subasta para el suministro de lanillas y escudos para banderas. 4655

Idem para el surtido de gorras de fieltro. 4662

Idem para correaje. 4663

Idem la vacante de médico forense de Iviza. 4657

Se inserta el Real decreto sobre los sucesos de Loja. 4659

COMISARIA DE GUERRA.

Se anuncia la subasta para la leña necesaria del horno de la factoria de esta plaza. 4664

AUDIENCIA DE MALLORCA.

Sentencia entre Mayol hermanos y Oliver y otros. 4652

Se anuncia la visita que debe pasarse del papel sellado por don Juan Fonradona. 4656

Idem la vacante de médico forense de Iviza. 4657

Se inserta el Real decreto sobre los sucesos de Loja. 4659

JUZGADOS.

El de este partido publica la posesion de bienes que fueron de Sebastian Mora. 4654

Idem la venta de una cuarterada de tierra llamada *cane Mayola*. id.

El de Marina publica la subasta de la Almadrava de la isla de Formentera en Iviza. id.

El de Manacor anuncia la venta de una casa y tierra de Bartolomé Moll. 4655

El de este partido anuncia la venta de un plantel de almendros de Mateo Bordoy. 4657

Idem de unas casas de D.ª Margarita Guarinos y Morro. id.

Idem llama á Pedro Masot y Mandilego, de Andraitx. id.

El de Manacor anuncia la vacante de una plaza de Procurador. id.

El de este partido anuncia la venta de una casa de D.ª Margarita Estades. 4658

Idem de algunos efectos de Gaspar Vidal. id.

Idem cita á Mateo Escales. 4660

Idem á Guillermo Roselló. 4661

Idem emplaza á Juan Villalonga, Teresa Fullana y á los Administradores testamentarios de D. Miguel Salom Pro. 4662

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Aviso: Para la celebracion de Junta de acreedores sobre el quebrado Noguera. 4653

SUBDELEGACION CASTRENSE del Obispado de Mallorca.

Real orden sobre los expedientes matrimoniales de los milicianos provinciales. 4661

EXTRACTO DE LA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA, ABRAZANDO TODO LO CONCERNIENTE Á LA INSTRUCCION PRIMARIA.

GUIA DE LOS MAESTROS.

Cuaderno indispensable para todos los profesores de instruccion primaria que contiene ademas del extracto de la ley y reales disposiciones posteriores, los modelos de todos los documentos que puedan interesar á dichos profesores, terminando con

un fndice que demuestra la utilidad de este trabajo y el coste de su impresion. Obra arreglada por D. Gabriel Fernandez, Director de *La Educacion* periódico de instruccion primaria, elemental y superior, recomendado á los maestros por el Gobierno de S. M.

Dicho periódico se publica tres veces al mes los días 10, 20 y 30. El precio de suscripcion por un trimestre es de 10 rs. adelantados.—Se admiten suscripciones en la libreria de esta imprenta.

ARANCELES JUDICIALES

de los Secretarios de los Juzgados de paz, Secretarios de Ayuntamiento, hombres buenos y fieles de fechos de los pueblos, alguaciles y porteros y peritos, conforme á las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de abril de 1860.

Por el Director del *Centinela* de los Secretarios, D. Manuel Cándido Reinoso. Forma un cuaderno en folio muy útil y se halla de venta en la libreria de esta imprenta.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Manual, modelos y tabla para los repartimientos individuales, segun el Real decreto y Real instruccion de 15 y 24 de diciembre de 1856, por un empleado.

Forma un cuaderno en 4.º y se halla de venta en la libreria de esta imprenta.

GUIA SEGURA

de cartillas, amillaramientos, estados, resúmenes, repartos y apéndices á los cuadernos de liquidaciones, por

D. EUSEBIO FREIXA.

Comprende toda la legislacion referente á la estadística territorial de España que puede interesar á los Ayuntamientos y Juntas periciales desde el Real decreto de 23 de mayo de 1845 hasta la Real orden de 10 de febrero de 1859; sobre Juntas periciales y gastos necesarios para las evaluaciones de riquezas y formacion de amillaramientos y repartos: con tabla de reduccion, cartilla evaluatoria, esplicaciones para formar las tarifas etc. y cuanto puede ayudar á los Ayuntamientos en esta clase de trabajos. Obra recomendada por el Gobierno de S. M.

CUADRO AUXILIAR

para la aplicacion del sistema métrico.

No siendo fácil conservar en la memoria los decimales para la reduccion de unidades métrica á las cuales, se suple la falta teniendo á la vista este cuadro cuyo fin se dá á luz. Obra muy útil para los profesores de instruccion primaria, oficionistas, comerciantes y hombres de negocio, los cuales encontrar en este auxiliar el medio de hacer las reducciones con prontitud y seguridad, sin tener que consultar libros. Ediccion en magnífico papel, precio 3 rs.

EL LIBRO DE LOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Obra indispensable á todos los que sigan esta honrosa y delicada profesion. Tercera edicion. Un cuaderno en 8.º, el cual se vende en la libreria de esta imprenta.

PALMA.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
IMPRESOR REAL.